

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LAS PERSONAS ACREDITADAS COMO OBSERVADORAS EN LAS JORNADAS DE LA CONSULTA POPULAR SOBRE LA REVISIÓN DEL PACTO FISCAL.

A N T E C E D E N T E S

CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

1. LEY DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO. El diez de abril, entró en vigor la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

2. SOLICITUD DE CONSULTA POPULAR SOBRE EL PACTO FISCAL. El seis de marzo, el Gobernador del Estado de Jalisco, presentó ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, una solicitud de consulta popular para que *“las y los Jaliscienses manifiesten su opinión respecto de la obligación de revisar cada 6 años la política fiscal estatal para que el Congreso del Estado de Jalisco decida si Jalisco se mantiene adherido a los convenios de coordinación fiscal, se negocian nuevas condiciones o se dan por terminados.”*

3. INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO. El veintinueve de marzo, se instaló el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco (en adelante el Consejo de Participación Ciudadana), con la atribución de resolver la procedencia de las solicitudes de mecanismos de participación ciudadana y popular en los casos que establezca la ley.

4. REMISIÓN DE LA SOLICITUD AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El treinta y uno de marzo, el Consejo General de este organismo electoral aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-038/2021, en el que se ordenó remitir la solicitud de consulta popular al Consejo de Participación Ciudadana.

5. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE CONSULTA POPULAR POR PARTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Con fecha doce de abril, la consejera presidenta del Consejo de Participación Ciudadana dio por recibido el acuerdo señalado en el punto anterior y se radicó con el número de expediente CPCPG-CP/001/2021.

6. ACUERDO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El cinco de mayo, el Consejo de Participación Ciudadana emitió el dictamen mediante el cual declaró que

la solicitud de la consulta popular presentada por el Gobernador del Estado de Jalisco cumplía los requisitos de procedencia.

En el que, entre otras cosas, se aprobó cuáles serían las fechas en que se implementaría la jornada de votación, optando por los días sábados y domingos de los fines de semana comprendidos entre los días 28 y 29 de agosto, 4 y 5 de septiembre, y 11 y 12 de septiembre del año dos mil veintiuno.

De igual forma, solicitó la intervención del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que ejerciera las atribuciones constitucionales en materia de mecanismos de participación ciudadana e informara sobre la viabilidad de realizar la consulta popular en las fechas y modalidad en que se implementará la jornada de votación, así como el costo que ello implica.

7. APROBACIÓN DE LA PREGUNTA PARA LA CONSULTA. El quince de junio, el Consejo de Participación Ciudadana aprobó la pregunta a someterse a consulta:

“¿Estás de acuerdo en revisar la política fiscal estatal para que el Congreso del Estado de Jalisco decida si Jalisco se mantiene adherido a los convenios de coordinación fiscal, se negocian nuevas condiciones o se dan por terminados?”

8. MODIFICACIÓN DE LA PREGUNTA DE LA CONSULTA. El diecinueve de agosto, el Consejo de Participación Ciudadana aprobó modificar la pregunta de la consulta, para quedar de la siguiente manera:

En cuanto a las personas mayores de dieciocho años:

“¿Estás de acuerdo en que cada seis años, se revisen los términos de la Coordinación Fiscal y la manera en que la Federación distribuye los impuestos, para que se decida si Jalisco se mantiene o se sale del Pacto Fiscal?”

9. MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS DE LA CONSULTA. El diecinueve de agosto, el Consejo de Participación Ciudadana aprobó modificar las fechas para realizar la consulta, previamente aprobadas mediante acuerdo identificado con número de expediente CPCPG-CP/001/2021, de fecha cinco de mayo del año en curso, estableciéndose para el efecto los días 20, 21, 27 y 28 de noviembre; 4, 5, 11 y 12 de diciembre del año en curso, para el verificativo de la consulta.

10. ACUERDO POR EL QUE SE APROBÓ LA VIABILIDAD DE LA CONSULTA POPULAR SOBRE LA REVISIÓN DEL PACTO FISCAL; ASÍ COMO EL PRESUPUESTO PARA SU ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO. El trece de septiembre, el Consejo General mediante acuerdo IEPC-ACG-318/2021 aprobó la propuesta de la viabilidad de la

Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal y el presupuesto para su organización y desarrollo.

11. DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA CONSULTA POPULAR. El veintitrés de septiembre, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto la notificación del Consejo de Participación Ciudadana, respecto del acuerdo de ese mismo día, en el que dicho Consejo declaró formalmente la procedencia para la implementación del mecanismo denominado Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal, así como la viabilidad presupuestal.

12. APROBACIÓN DE LA PREGUNTA ADECUADA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN JALISCO EN LA CONSULTA. El veintitrés de septiembre, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, junto con la notificación del Consejo de Participación Ciudadana, respecto del acuerdo de ese mismo día, copia simple del oficio signado por la secretaria ejecutiva del Sistema Estatal para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de fecha veinte de septiembre e identificado con número de oficio 620/2021, en el que se remitió la opinión técnica de la Secretaría de Educación Jalisco identificada con el número de folio SE/CPCPG/020/2021, mediante el cual se propone la pregunta adecuada para la participación de la niñez y adolescencia en la Consulta Popular, misma que se acordó en los términos siguientes:

“¿Estás de acuerdo en que se revise cada seis años, la manera en que se reparte el dinero de los impuestos que recaba la Federación para que Jalisco decida si quiere seguir formando parte del Pacto Fiscal?”

13. RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN EXPEDIENTE SUP-REC-1874/2021 Y SU ACUMULADO SUP-REC-1876/2021. El treinta de septiembre, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió la sentencia relativa a los recursos de reconsideración identificados con los expedientes SUP-REC-1874/2021 y su acumulado SUP-REC-1876/2021; en la cual, entre otras cosas, se declaró la nulidad de la elección del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; y como consecuencia se ordenó la celebración de una elección extraordinaria en dicho municipio.

14. CONVOCATORIA QUE ORDENA LA REALIZACIÓN DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA ELEGIR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, REGIDURÍAS Y SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. El cuatro de octubre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el decreto 28475/LXII/21, aprobó la Convocatoria que ordena la realización de elección extraordinaria para elegir a la presidencia municipal, regidurías y sindicatura del municipio de San Pedro

Tlaquepaque, Jalisco; la cual deberá realizarse el día veintiuno de noviembre del año en curso.

15. SOLICITUD DE LA PRESIDENCIA DE ESTE INSTITUTO AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO. El seis de octubre, mediante oficio 1249/2021 de Presidencia, la consejera presidenta provisional de este Instituto solicitó al Consejo de Participación Ciudadana, adoptar las medidas y/o cambios que resultaran necesarias a la programación de la consulta popular en la entidad, para evitar que, en el mismo fin de semana, se desarrollarán en la jornada electoral del Proceso Electoral Extraordinario dos mil veintiuno y las relativas a la mencionada consulta.

16. MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS PARA LA CONSULTA POPULAR, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DE QUE LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS NO SERÁ VINCULANTE. El quince de octubre, se recibió en la Oficialía de Partes el oficio SE/CPCPG/037/2021, mediante el cual el secretario ejecutivo del Consejo de Participación Ciudadana hace del conocimiento de este Instituto que, el trece de octubre, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del mencionado Consejo y en cumplimiento de la misma se emitió acuerdo en el cual se modificaron las fechas para la celebración de la Consulta Popular para quedar los días 27 y 28 de noviembre; 4, 5, 11, 12, 18 y 19 de diciembre; asimismo, en la sesión se aprobó considerar como votación vinculante, la ejercida por las y los ciudadanos mayores de edad que cuenten con credencial para votar vigente y se tomó la determinación de que la participación de niñas y niños no será vinculante.

17. LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LA PREPARACIÓN, DESARROLLO, CÓMPUTO Y DECLARACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONSULTA POPULAR SOBRE EL PACTO FISCAL. El veinticinco de octubre, el Consejo General mediante acuerdo IEPC-ACG-347/2021 aprobó los Lineamientos para llevar a cabo la preparación, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la Consulta Popular sobre el pacto fiscal, solicitada por el Gobernador del Estado de Jalisco.

18. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR SOBRE EL PACTO FISCAL. Con fecha veinticinco de octubre, el Consejo General mediante acuerdo IEPC-ACG-348/2021 aprobó el texto de la convocatoria para llevar a cabo la Consulta Popular sobre el pacto fiscal, solicitada por el gobernador del Estado de Jalisco.

19. DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El día veintiséis de octubre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a la ciudadana Paula Ramírez Höhne, como consejera presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

20. TOMA DE PROTESTA DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. El día veintisiete de octubre, compareció ante el Consejo General de este Instituto, la ciudadana Paula Ramírez Höhne a fin de rendir protesta como consejera presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

21. DE LA MODIFICACIÓN DE LOS “LINEAMIENTOS PARA LLEVAR A CABO LA PREPARACIÓN, DESARROLLO, CÓMPUTO Y DECLARACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONSULTA POPULAR SOBRE EL PACTO FISCAL”. Con fecha trece de noviembre, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-376/2021, aprobó modificar los “Lineamientos para llevar a cabo la preparación, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la Consulta Popular sobre el pacto fiscal”, con lo que se modificaron entre otros, los artículos 11 y 14 con la finalidad de garantizar la observación en la Consulta Popular.

22. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CIUDADANÍA INTERESADA EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORA ELECTORAL, PARA LA CONSULTA POPULAR SOBRE LA REVISIÓN DEL PACTO FISCAL. Con fecha trece de noviembre, el Consejo General mediante acuerdo IEPC-ACG-377/2021 aprobó la convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral, para la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal.

23. APROBACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN, LOS MODELOS DE LAS PLANTILLAS ELECTRÓNICAS, TESTIGOS DE PARTICIPACIÓN Y ACTAS QUE SERÁN UTILIZADAS EN LA CONSULTA POPULAR SOBRE LA REVISIÓN DEL PACTO FISCAL. Con fecha trece de noviembre, el Consejo General mediante acuerdo IEPC-ACG-378/2021 aprobó las especificaciones técnicas y los diseños de la documentación, los modelos de las plantillas electrónicas, testigos de participación y actas que serán utilizadas en la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal.

24. APROBACIÓN DEL AJUSTE AL PRESUPUESTO Y TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS RELATIVO AL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DE ESTE INSTITUTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSULTA POPULAR SOBRE LA REVISIÓN DEL PACTO FISCAL. Con fecha trece de noviembre, el Consejo General mediante acuerdo IEPC-ACG-379/2021 aprobó el ajuste al presupuesto y transferencia entre partidas relativo al ejercicio del año dos mil veintiuno de este Instituto, para la implementación la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal.

25. APROBACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE RECEPCIÓN DE OPINIÓN EN LA CONSULTA POPULAR SOBRE LA REVISIÓN DEL PACTO FISCAL. El veinticuatro

de noviembre, el Consejo General mediante acuerdo IEPC-ACG-382/2021 aprobó la ubicación de los centros de recepción de opinión en la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal.

26. DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL QUE SE ENCUENTRAN APOYANDO EN LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE RECEPCIÓN DE OPINIÓN, EN LAS JORNADAS DE LA CONSULTA POPULAR SOBRE LA REVISIÓN DEL PACTO FISCAL, ASÍ COMO AQUELLAS QUE INTEGRAN LA LISTA DE RESERVA. El veinticuatro de noviembre, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-383/2021, aprobó la designación de las personas servidoras públicas para ejecutar las acciones necesarias para el buen manejo y funcionamiento de la Urna Electrónica del centro de recepción de opinión, así como la lista de reserva de las y los funcionarios acreditados para integrar los centros de recepción de opinión.

27. PRIMERA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS ACREDITADAS COMO OBSERVADORAS EN LAS JORNADAS DE LA CONSULTA POPULAR SOBRE LA REVISIÓN DEL PACTO FISCAL. El veintiséis de noviembre, mediante acuerdo IEPC-ACG-387/2021, el Consejo General realizó una primera acreditación de observadoras y observadores en las jornadas de la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal.

28. SEGUNDA DESIGNACIÓN DE PERSONAS ACREDITADAS COMO OBSERVADORAS EN LAS JORNADAS DE LA CONSULTA POPULAR SOBRE LA REVISIÓN DEL PACTO FISCAL. El dos de diciembre, mediante acuerdo IEPC-ACG-389/2021, el Consejo General realizó una primera acreditación de observadoras y observadores en las jornadas de la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Además, tiene entre sus atribuciones, promover la participación ciudadana, la gobernanza y la cultura de la paz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado C, y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo del Instituto Electoral de cada entidad federativa, en los términos de la propia Constitución.

La organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana, estará a cargo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de acuerdo a lo previsto en los artículos 11, párrafo tercero; y 12, Base VIII, inciso i) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, numeral 1, fracción II del Código Electoral del Estado de Jalisco; y 26, párrafo 1, fracción II de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: asesorar y capacitar a la ciudadanía y a las organizaciones sociales e instituciones públicas o privadas, a solicitud de estos, para la preparación y organización de elecciones internas, así como en lo referente a los mecanismos de participación ciudadana y popular que sean competencia del Instituto conforme a la ley de la materia; recibir la solicitud, emitir declaratoria sobre su procedencia, encargarse de la organización e implementación de los mecanismos de participación ciudadana y popular que le corresponda; y en su caso, declarar los resultados de los mismos; vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones XXX, XLII, LI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA CONSULTA POPULAR SOBRE LA REVISIÓN DEL PACTO FISCAL, SU ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97, párrafo 1 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, consulta popular es el mecanismo mediante el cual los habitantes del estado, un municipio o demarcación territorial, expresan sus opiniones respecto a temas de carácter público o impacto social que son consultados por la autoridad correspondiente.

Asimismo, tal y como se refirió en el antecedente 6, el Consejo de Participación Ciudadana solicitó la intervención del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que ejerza las atribuciones constitucionales en

materia de mecanismos de participación ciudadana, por lo que corresponde a este Instituto implementar la preparación, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal; así como garantizar la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género, democracia participativa, universalidad, corresponsabilidad, multiculturalidad, igualdad sustantiva, gobernanza, cultura de la paz en el ejercicio de la función de la participación ciudadana relativa a la organización de la Consulta Popular.

Asimismo, tal y como se refirió en el antecedente 6, el Consejo de Participación Ciudadana solicitó la intervención de este Instituto para que ejerza las atribuciones constitucionales en materia de mecanismos de participación ciudadana, por lo que corresponde a este organismo electoral implementar la preparación, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal; así como garantizar la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género, democracia participativa, universalidad, corresponsabilidad, multiculturalidad, igualdad sustantiva, gobernanza y cultura de la paz en el ejercicio de la función de la participación ciudadana relativa a la organización de dicha Consulta.

IV. DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CIUDADANÍA INTERESADA EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORA ELECTORAL, PARA LA CONSULTA POPULAR SOBRE LA REVISIÓN DEL PACTO FISCAL. Que tal como se estableció en el antecedente 22 de este acuerdo, el trece de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-377/2021, aprobó la convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral, para la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal.

V. DE LAS Y LOS OBSERVADORES. Las acreditaciones como observador u observadora de la Consulta Popular, así como los derechos y obligaciones que surjan como consecuencia de dicha acreditación, se regirán en todo momento, por lo dispuesto en los artículos 9, 11, 12, 13, 14 y 15 de los “Lineamientos para llevar a cabo la preparación, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la Consulta Popular sobre el pacto fiscal, solicitada por el Gobernador del Estado de Jalisco”.

Al efecto, el artículo 9 del citado instrumento, dispone que dicha figura se regula de conformidad al artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en lo dispuesto por Capítulo X del Título I, Libro Tercero del Reglamento de Elecciones y los acuerdos que en su caso apruebe el Consejo General.

En tal orden de ideas, conviene precisar que el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala a la letra lo siguiente:

“Artículo 217.

1. Los ciudadanos que deseen ejercitar su derecho como observadores electorales deberán sujetarse a las bases siguientes:

a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;

b) Los ciudadanos que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar, y la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;

c) La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante el presidente del consejo local o distrital correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el 30 de abril del año de la elección. Los presidentes de los consejos locales y distritales, según el caso, darán cuenta de las solicitudes a los propios consejos, para su aprobación, en la siguiente sesión que celebren. La resolución que se emita deberá ser notificada a los solicitantes. El Consejo General y los Organismos Públicos Locales garantizarán este derecho y resolverán cualquier planteamiento que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos o las organizaciones interesadas;

d) Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señale la autoridad electoral, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el Instituto y los Organismos Públicos Locales o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto, las que podrán supervisar dichos cursos. La falta de supervisión no imputable a la organización respectiva no será causa para que se niegue la acreditación;

e) Los observadores se abstendrán de:

- I. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones, e interferir en el desarrollo de las mismas;

- II. *Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno;*
- III. *Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos, y*
- IV. *Declarar el triunfo de partido político o candidato alguno;*

f) La observación podrá realizarse en cualquier ámbito territorial de la República Mexicana;

g) Los ciudadanos acreditados como observadores electorales podrán solicitar, ante la junta local y Organismos Públicos Locales que correspondan, la información electoral que requieran para el mejor desarrollo de sus actividades. Dicha información será proporcionada siempre que no sea reservada o confidencial en los términos fijados por la ley y que existan las posibilidades materiales y técnicas para su entrega;

h) En los contenidos de la capacitación que el Instituto imparta a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, debe preverse la explicación relativa a la presencia de los observadores electorales, así como los derechos y obligaciones inherentes a su actuación;

i) Los observadores electorales podrán presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones e identificaciones en una o varias casillas, así como en el local de los Consejos correspondientes, pudiendo observar los siguientes actos:

- I. *Instalación de la casilla;*
- II. *Desarrollo de la votación;*
- III. *Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla;*
- IV. *Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla;*
- V. *Clausura de la casilla;*
- VI. *Lectura en voz alta de los resultados en el consejo distrital, y*
- VII. *Recepción de escritos de incidencias y protesta;*

j) Los observadores podrán presentar, ante la autoridad electoral, informe de sus actividades en los términos y tiempos que para tal efecto determine el Consejo General. En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y sus resultados.

2. Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, a más tardar treinta días después de la jornada electoral, deberán declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral que realicen, mediante informe que presenten al Consejo General.”

Las personas observadoras acreditadas serán responsables de sus actos y opiniones, los que de ninguna manera serán atribuibles al Instituto Electoral, de igual manera,

son sujetas de responsabilidad en los términos del artículo 446, numeral 1, fracción V y demás relativos del Código.

VI. DEL PLAZO PARA LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN PARA LAS Y LOS OBSERVADORES. Que tal como se estableció en el antecedente 21 del presente acuerdo, el trece de noviembre del año en curso, este Consejo General acordó modificar, entre otros, los artículos 11 y 14 de los “Lineamientos para llevar a cabo la preparación, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la Consulta Popular sobre el pacto fiscal, solicitada por el Gobernador del Estado de Jalisco”, con la finalidad de garantizar la observación en la Consulta Popular.

Así las cosas, el artículo 14 del referido ordenamiento a la letra refiere:

“El periodo para solicitar la acreditación como observadora de la Consulta Popular será a partir de la publicación de la convocatoria respectiva y hasta el doce de diciembre de dos mil veintiuno.”

VII. DE LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS ACREDITADAS COMO OBSERVADORAS EN LAS JORNADAS DE LA CONSULTA POPULAR SOBRE LA REVISIÓN DEL PACTO FISCAL. Que tal como se estableció en los antecedentes 27 y 28 de este acuerdo, los días veintiséis de noviembre y dos de diciembre del año en curso, mediante acuerdos IEPC-ACG-387/2021 e IEPC-ACG-389/2021, el Consejo General realizó acreditaciones de observadoras y observadores en las jornadas de la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal.

Así las cosas, de las solicitudes recibidas desde el dos de diciembre de dos mil veintiuno, hasta el día de hoy, de personas interesadas en ser acreditadas como observadoras en las jornadas de la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal, una vez revisada su documentación, se verificó el acatamiento de los requisitos establecidos en los lineamientos, por lo que resulta procedente la designación de cuatrocientas quince personas.

En atención a lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observador u observadora en la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal, las personas acreditadas, que presentaron su solicitud entre el día dos de diciembre del presente año y hasta el día de hoy, como observadoras en las jornadas de la referida Consulta, son las mencionadas en el **Anexo** del presente acuerdo, el cual forma parte integral del mismo. En el entendido de que cualquier persona podrá solicitar su acreditación como observadora, hasta el doce de diciembre del año en curso, de conformidad con el anterior considerando.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la acreditación como personas observadoras para las jornadas de la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal, en términos del considerando VII del presente acuerdo y como se detalla en el **Anexo** que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Genérese la acreditación correspondiente a las personas acreditadas como observadoras.

TERCERO. Publíquese la lista de las personas designadas como observadoras para las jornadas de la Consulta Popular sobre la revisión del Pacto Fiscal en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”; así como en la página de internet de este Instituto.

CUARTO. Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

Guadalajara, Jalisco; a 10 de diciembre de 2021.


Paula Ramírez Höhne
Consejera presidenta


Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

CMT	TETC
VoBo	Elaboró

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el diez de diciembre de dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terriquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y de la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.


Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo



**Instituto
Electoral**
y de Participación Ciudadana

NO	NOMBRE	MUNICIPIO	ESTATUS
1	Salvador Lozano Rodríguez	Zapopan	Acreditado
2	Alondra Nayeli Peña Martínez	La Huerta	Acreditado
3	Carlos Daniel González Alencaster	Mascota	Acreditado
4	Juan David Orozco López	Mascota	Acreditado
5	Jesús Michel Barajas López	San Sebastián Del Oeste	Acreditado
6	Josué Manuel Cortés Curiel	Guachinango	Acreditado
7	Christian Manuel García Ponce	Guadalajara	Acreditado
8	Karen Barba Estrada	Puerto Vallarta	Acreditado
9	Oscar Uribe Araiza	Puerto Vallarta	Acreditado
10	Bellani Fong Patiño	Puerto Vallarta	Acreditado
11	José Salvador Carpio Barragán	Guadalajara	Acreditado
12	Yoshua Israel Sánchez Santiago	Tonalá	Acreditado
13	Héctor Núñez Beltrán	Atengo	Acreditado
14	Miguel Ángel Briseño Ruiz	Guadalajara	Acreditado
15	Luis Alberto Portillo Almaraz	Guadalajara	Acreditado
16	Luis Ramiro Gutiérrez Reyes	Guadalajara	Acreditado
17	Elvia Nohemí González de los Santos	Atengo	Acreditado
18	Perla Elizabeth Jiménez Jáuregui	Guadalajara	Acreditado
19	Juan Ignacio De La Vega González	Zapopan	Acreditado
20	Aarón Alejandro Cañedo Barocio	Zapopan	Acreditado
21	Abraham Alejandro Jiménez Jáuregui	Guadalajara	Acreditado
22	Samia Soraya Serano Estrella	Tecolotlan	Acreditado
23	Elva Pérez Coronado	Tonalá	Acreditado
24	Martha Alejandra Aguilar Navarro	Guadalajara	Acreditado
25	Fredy Josué Mendoza Álvarez	Autlán De Navarro	Acreditado
26	Oscar Heriberto Ramos Corona	Autlán De Navarro	Acreditado
27	Luis Guadalupe Íñiguez Reyes	Guadalajara	Acreditado
28	Alan Octavio Palacios Camacho	San Martín Hidalgo	Acreditado
29	Cynthia Maricela Barrera Naranjo	Zapopan	Acreditado
30	Jorge Daniel Reyes Paez	Zapopan	Acreditado
31	Sandra Liliana Vázquez Alejo	Zapopan	Acreditado
32	Oscar Manuel Ochoa Trujillo	Zapopan	Acreditado
33	Jesús Chávez García	Zapopan	Acreditado
34	Mariana Lizette López Delgadillo	Guadalajara	Acreditado
35	María del Carmen Castellón Sánchez	Zapopan	Acreditado
36	Marco Antonio Landeros Gómez	Zapopan	Acreditado
37	María Esther Ornelas Fuentes	Zapopan	Acreditado
38	Ma. del Carmen Yáñez López	Chimaltitan	Acreditado
39	Paola Itzel Bernal Flores	Guadalajara	Acreditado
40	Jetzael Michel Ramos	El Grullo	Acreditado
41	Jesús Michel Colín	El Grullo	Acreditado

42	Jovana Hernández Torres	Tamazula De Gordiano	Acreditado
43	Víctor Hugo Camacho Medina	Atengo	Acreditado
44	Harlene Morales Vargas	El Grullo	Acreditado
45	Sergio Llamas Gutiérrez	El Grullo	Acreditado
46	Tonatiuh Machado Acosta	Guadalajara	Acreditado
47	Héctor Rodrigo Sierra Gutiérrez	El Grullo	Acreditado
48	Jorge Robles Grajeda	El Grullo	Acreditado
49	Mayra Jassivi Pelayo Santana	El Grullo	Acreditado
50	Laura Jassivi Hernández Àvalos	El Grullo	Acreditado
51	Marco Antonio Torrejón Rincón	El Grullo	Acreditado
52	Juan José Celis Torreros	El Grullo	Acreditado
53	Felipe de Jesús Meza Magallanes	Tonalá	Acreditado
54	Cynthia Daniela de la Cerda Ruvalcaba	Juanacatlan	Acreditado
55	Aarón Aguilar Ruiz	El Grullo	Acreditado
56	César Rafael Morales Vargas	El Grullo	Acreditado
57	Alfredo Salgado Gaytán	El Grullo	Acreditado
58	Carlos Miguel Lepe Zepeda	El Grullo	Acreditado
59	Mónica Isabelle Casillas Guerrero	El Grullo	Acreditado
60	César Omar Murillo Osorio	El Grullo	Acreditado
61	Enoc Ramos Gutiérrez	El Grullo	Acreditado
62	Salvador Rubio Galindo	El Grullo	Acreditado
63	Fernando Hernández Pérez	Guadalajara	Acreditado
64	Selene Judith Castañeda Ayala	Puerto Vallarta	Acreditado
65	Reyna Isabel Alcalá Stheley	Puerto Vallarta	Acreditado
66	Ana Sofía Olivares Peña	Puerto Vallarta	Acreditado
67	Greta Hernández de la Rosa	Puerto Vallarta	Acreditado
68	Sergio Israel Niño Ojeda	Puerto Vallarta	Acreditado
69	Fausto Humberto de la O Díaz	Puerto Vallarta	Acreditado
70	Ángel Eduardo Cruz Topete	Puerto Vallarta	Acreditado
71	Bibiana Monge Viana	Puerto Vallarta	Acreditado
72	Kesner Alis Daryel Villalvazo Rosas	Puerto Vallarta	Acreditado
73	Andrea Alejandra Granados Gallardo	Autlán De Navarro	Acreditado
74	Erick Vázquez Vázquez	Tonalá	Acreditado
75	Daniela Robles de León	Zapotlanejo	Acreditado
76	Cecilia Berenice Flores Trinidad	Zapotlanejo	Acreditado
77	Yesica Trujillo Vázquez	Zapotlanejo	Acreditado
78	León German Preciado Morán	Zapotlán El Grande	Acreditado
79	Mirna Livier González Vázquez	Zapotlanejo	Acreditado
80	Juventino de la Cruz Montes	Tamazula De Gordiano	Acreditado
81	María del Rosario González Contreras	Tamazula De Gordiano	Acreditado
82	José Vicente Alaniz Colima	Tamazula De Gordiano	Acreditado
83	Víctor Samuel Álvarez Silva	Tamazula De Gordiano	Acreditado
84	Rosa María Santos Arroyo	Gómez Farías	Acreditado
85	Daniel Medina Barajas	Gómez Farías	Acreditado
86	María Alejandra Padilla Ortiz	Zapotiltic	Acreditado
87	Alfonso Pérez Urbano	Tamazula De Gordiano	Acreditado
88	Lucia Toscano Victorio	Gómez Farías	Acreditado
89	Jorge Enrique Urzúa Cuevas	Tecalitlan	Acreditado
90	María Cristina Castrejón Hernández	Zapotiltic	Acreditado

91	Ana Estela de la Cruz Luna	Tamazula De Gordiano	Acreditado
92	Ricardo González Cruz	Acatlán De Juárez	Acreditado
93	Víctor Alejandro Llamas Martínez	Tomatlan	Acreditado
94	Ma Consuelo Flores Trinidad	Atengo	Acreditado
95	Mario Abel Toscano Martínez	Tonalá	Acreditado
96	Daniela Yaneth Chávez Benítez	Zapotlán El Grande	Acreditado
97	Pablo Isaías Flores Andalón	Villa Corona	Acreditado
98	Francisco León Arias	Guadalajara	Acreditado
99	Joni Deniz Sánchez	Zapotitlan De Vadillo	Acreditado
100	Jesús Israel Nava Solano	Zapotitlan De Vadillo	Acreditado
101	Javier Secundino Romo Parra	Guadalajara	Acreditado
102	Marco Antonio Gutiérrez Sepúlveda	San Pedro Tlaquepaque	Acreditado
103	Luis Gerardo Peralta Chávez	San Gabriel	Acreditado
104	Juan Carlos Quintana Álvarez	Guadalajara	Acreditado
105	Leonardo Antonio Rodríguez Larios	Guadalajara	Acreditado
106	Ortencia Fabiola Aguilar Gómez	San Gabriel	Acreditado
107	Rosa Mónica Cárdenas Larios	Pihuamo	Acreditado
108	María Teresa García Ruiz	Jilotlan De Los Dolores	Acreditado
109	Rosario Abigail Orozco Frías	Cocula	Acreditado
110	Javier Segura Liñan	Zapotlán El Grande	Acreditado
111	María Andrea Medrano Ortega	Guadalajara	Acreditado
112	Abraham Núñez García	Tapalpa	Acreditado
113	Héctor Manuel Tovar Carrillo	Mascota	Acreditado
114	Blanca Nuvia Ornelas Velasco	Talpa De Allende	Acreditado
115	Karla Anali López Peregrina	Tapalpa	Acreditado
116	Luis Enrique Tovar Contreras	San Sebastián Del Oeste	Acreditado
117	Brenda Liliana Macedo Torres	Puerto Vallarta	Acreditado
118	José Francisco Florencio Martínez	Puerto Vallarta	Acreditado
119	Carlos David Sánchez Ortega	Mixtlan	Acreditado
120	Ernesto Madera Aguilar	Ayutla	Acreditado
121	Ulises Palomera Jiménez	Puerto Vallarta	Acreditado
122	Julio Adrián Contreras Macedo	Cuautla	Acreditado
123	Ulises Barba Estrada	Puerto Vallarta	Acreditado
124	Esmeralda Ruby Alvizo Serrano	Ayutla	Acreditado
125	César Meza Zepeda	Tenamaxtlan	Acreditado
126	Anuar Emanuel López Marmolejo	Guadalajara	Acreditado
127	Cinthia Torres Estrada	Puerto Vallarta	Acreditado
128	Itzia Yuliana Ascención Montes	Ayutla	Acreditado
129	Mónica Adriana Sánchez Yépez	Guadalajara	Acreditado
130	Héctor Gerónimo Flores García	Puerto Vallarta	Acreditado
131	Elvis Miguel Carrillo Borraro	Puerto Vallarta	Acreditado
132	María Verónica Hernández Salcedo	Puerto Vallarta	Acreditado
133	Arelis Fany Ponce Espinosa	Talpa De Allende	Acreditado
134	Juan Elías Ramírez Barraza	Puerto Vallarta	Acreditado
135	Nora Rosalba del Carmen Espinoza Benavides	Guadalajara	Acreditado
136	Luis Andrés Quiroz Castillón	Puerto Vallarta	Acreditado
137	Eduardo Alejandro Gómez Hernández	Puerto Vallarta	Acreditado
138	Kareli Briyit Serrano Medina	Puerto Vallarta	Acreditado
139	José Juan Covarrubias Rodríguez	Puerto Vallarta	Acreditado

140	Benjamín Alejandro Palos Díaz	Guadalajara	Acreditado
141	Ernesto Daniel Santiago Salazar	Guachinango	Acreditado
142	Anali Martínez Marcelo	Puerto Vallarta	Acreditado
143	Abraham Ramírez González	Atenguillo	Acreditado
144	Chabeli Arteaga González	Chimaltitan	Acreditado
145	José de Jesús Meza Pastor	Chimaltitan	Acreditado
146	Teresa De Jesús Obregón Preciado	Guadalajara	Acreditado
147	Raquel Curiel González	Bolaños	Acreditado
148	Arturo Jiménez Carrillo	Villa Guerrero	Acreditado
149	César Damián Macías Chávez	Guadalajara	Acreditado
150	Miriam Pinedo Moreno	Bolaños	Acreditado
151	Erik Iván Becerra Mayorga	Bolaños	Acreditado
152	María de la Luz Muñoz Navarro	La Huerta	Acreditado
153	Rafael Gildardo Moreno Cárdenas	La Huerta	Acreditado
154	Juan Manuel Jasson Cisneros	La Huerta	Acreditado
155	Rosalía Elizabet Alvarado Peña	La Huerta	Acreditado
156	Iván Viramontes Pinedo	Villa Guerrero	Acreditado
157	Angélica Yanet Jara Cárdenas	Villa Guerrero	Acreditado
158	Mónica Gutiérrez Jara	Villa Guerrero	Acreditado
159	Leonardo Pérez Valdés	Totatiche	Acreditado
160	Melissa Guadalupe Lomelí Ramírez	Guadalajara	Acreditado
161	Yesenia Talamantes Covarrubias	Totatiche	Acreditado
162	Martha Sánchez Flores	Santa María De Los Ángeles	Acreditado
163	Sandra Paulina Cuevas Herrera	Santa María De Los Ángeles	Acreditado
164	Gerardo Alberto Guzmán Rosales	Toliman	Acreditado
165	Guillermo Israel Hernández Hernández	Zapopan	Acreditado
166	Lizbeth Arellano Pérez	San Martín De Bolaños	Acreditado
167	Ricardo Castellanos Martínez	Guadalajara	Acreditado
168	Reyna Arellano X	San Martín De Bolaños	Acreditado
169	Thelma Xitaima Montoya Eligio	Mezquitic	Acreditado
170	Fernanda Camila Muñoz Vela	Mezquitic	Acreditado
171	Paulina Morales Basulto	Guadalajara	Acreditado
172	Verónica Vela Villagrana	Mezquitic	Acreditado
173	Sinuhe Ulises Alonso Salazar Ramos	Guadalajara	Acreditado
174	Gerardo Madera Landa	Huejuquilla El Alto	Acreditado
175	Teresa Victorio Reyes	Huejuquilla El Alto	Acreditado
176	Jesús Enrique Sánchez Bautista	Huejuquilla El Alto	Acreditado
177	Roberto Leonel Modesto Castillo	Guadalajara	Acreditado
178	Pascual García Velasco	Huejuquilla El Alto	Acreditado
179	Daniela Berenice López Ortega	Huejucar	Acreditado
180	Fabiola Lizeth Pimienta Colmenares	Atoyac	Acreditado
181	Marisol García Hernández	Huejucar	Acreditado
182	Saúl Arteaga González	Colotlan	Acreditado
183	Julián López Cisneros	La Huerta	Acreditado
184	María Guadalupe Serrano Huizar	Colotlan	Acreditado
185	Angélica Jazmín Ñíguez Hernández	Guadalajara	Acreditado
186	Silvia Licet Robles Cárdenas	Colotlan	Acreditado

187	Luis Ramón Romero Medrano	Colotlan	Acreditado
188	Cecilia Leños Gálvez	Colotlan	Acreditado
189	Daisy del Carmen Ramírez de Ávila	Colotlan	Acreditado
190	Elsa Laura Esparza Díaz	Colotlan	Acreditado
191	Rubén Orozco Bugarin	Chimaltitan	Acreditado
192	Rocelia Pérez Villegas	Bolaños	Acreditado
193	Lourdes Citlalli Toledo Duran	Bolaños	Acreditado
194	Jorge Díaz Ortiz	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
195	Francisco Javier Ruiz Jiménez	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
196	María Priscila Bustos Lares	Gómez Farías	Acreditado
197	Alberto Cantero Gómez	Toliman	Acreditado
198	Enory Barragán Salcedo	Zapotlán El Grande	Acreditado
199	Rosa Erika de la Cruz Luna	Tamazula De Gordiano	Acreditado
200	David Alejandro Vallarta Corona	Hostotipaquillo	Acreditado
201	Roberto Rayas Elizondo	Guadalajara	Acreditado
202	Osvaldo Josué Martínez Landeros	Guadalajara	Acreditado
203	Emmanuel Alejandro Romo Flores	Guadalajara	Acreditado
204	Kim Ramírez Cristóbal	Guadalajara	Acreditado
205	Abraham Cuevas Sanabria	Guadalajara	Acreditado
206	David Baruch Hinojosa Gutiérrez	Guadalajara	Acreditado
207	Jesús Manuel Rosales Mondragón	Guadalajara	Acreditado
208	Lorena Alejandra Hernández Cruz	Guadalajara	Acreditado
209	Juan Carlos Medrano Ortega	Tonalá	Acreditado
210	Alicia Hortencia Pérez Siqueiros	Tonalá	Acreditado
211	Daniela Luevano Ochoa	Guadalajara	Acreditado
212	Amira del Socorro Gomar Sosa	Ixtlahuacan De Los Membrillos	Acreditado
213	Oscar Luis Delgado Sandoval	Guadalajara	Acreditado
214	Saraí Gómez Ramírez	Ixtlahuacan De Los Membrillos	Acreditado
215	Sebastián Santana Rodríguez	Zapopan	Acreditado
216	Gustavo Adolfo Ledesma Solórzano	Guadalajara	Acreditado
217	Armando Gallardo Arámbula	Zapopan	Acreditado
218	José Manuel Camacho Moreno	Zapopan	Acreditado
219	Paola Maryel Arellano Montoya	Guadalajara	Acreditado
220	Daniel Alejandro Ortiz Romero	Zapopan	Acreditado
221	Mario Gómez García	Zapopan	Acreditado
222	Antony Jordan Cortés Martínez	Tonalá	Acreditado
223	Ismael Esaú Medina Esquivel	Guadalajara	Acreditado
224	Víctor Manuel Quirarte Martínez	Tonalá	Acreditado
225	Alberto David Camacho Espinoza	Guadalajara	Acreditado
226	Cristian Mejía Chávez	Zapotlán El Grande	Acreditado
227	Francisco Javier Hernández Bautista	Zapotlán El Grande	Acreditado
228	Elba Margarita Bernal Álvarez	Tuxpan	Acreditado
229	Tomás Ramsés Cibrián Lugo	Zapotlán El Grande	Acreditado
230	Edgar Alfonso Aguilar Silva	Zacoalco De Torres	Acreditado
231	Adriana Padilla Hernández	Guadalajara	Acreditado
232	Virginia Guadalupe Jiménez Flores	Guadalajara	Acreditado
233	Luis Ángel Ambriz Delgadillo	Guadalajara	Acreditado

234	Fausto Eduardo de la Peña Mejía	Guadalajara	Acreditado
235	Yessenia Guadalupe Maldonado Benítez	Guadalajara	Acreditado
236	Luis Alan de los Ríos Grijalva	Guadalajara	Acreditado
237	Jonathan Emmanuel Vázquez Huerta	Guadalajara	Acreditado
238	Karen Valeria Molina Pérez	Tonalá	Acreditado
239	Norma Irene Soto Solano	Guadalajara	Acreditado
240	Montserrat García Barajas	Tecalitlan	Acreditado
241	Paolo Giovany Escareño Núñez	Zapopan	Acreditado
242	Yazmin Isamak Ramírez González	Zapotlán El Grande	Acreditado
243	Gema Luviel Arechiga Silva	Unión De Tula	Acreditado
244	Ma. del Rosario Sotelo Ruiz	Zapotlán El Grande	Acreditado
245	María Dolores Juárez Morín	Zapotlán El Grande	Acreditado
246	Brenda Guadalupe Ruvalcaba González	Guadalajara	Acreditado
247	Olga de la Torre Romo	Guadalajara	Acreditado
248	Efraín Silva Baltazar	Zapotlán El Grande	Acreditado
249	Alan Emanuel Hernández Gutiérrez	San Pedro Tlaquepaque	Acreditado
250	Eduardo Rene de la Peña Miranda	Guadalajara	Acreditado
251	Raúl Alejandro Ortega Sánchez	Autlán De Navarro	Acreditado
252	Mario Mejía Martínez	Techaluta De Montenegro	Acreditado
253	José Alejandro Fajardo Marín	Sayula	Acreditado
254	Briseida de Loza González	Zapotlanejo	Acreditado
255	Luis Gerardo Bueno Chávez	Guadalajara	Acreditado
256	Luciana Sánchez Águila	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
257	Joaquín Salvador Figueroa Rivas	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
258	Darío Rafael López Pérez	Sayula	Acreditado
259	Gustavo Leal Díaz	Sayula	Acreditado
260	Adanery Palmero Márquez	Tonalá	Acreditado
261	Francisco Iván Aranda Villalvazo	Sayula	Acreditado
262	Héctor Alfredo Díaz Rubalcaba	Guadalajara	Acreditado
263	Griselda Areli González Castillo	Autlán De Navarro	Acreditado
264	Oscar Guillermo Ingles González	Guadalajara	Acreditado
265	Fernanda Astrid Romo García	Guadalajara	Acreditado
266	Adrián Aguilar Pelayo	Guadalajara	Acreditado
267	Claudia Elena Hernández Jáuregui	Guadalajara	Acreditado
268	Erick Ricardo Saucedo Flores	Guadalajara	Acreditado
269	Antonio Sarabia Aldana	Guadalajara	Acreditado
270	José Santiago González Romo	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
271	Miguel Pérez Gabriel	Unión De Tula	Acreditado
272	Antonio de Jesús Pérez González	Zacoalco De Torres	Acreditado
273	Francisco Javier Aguilar Rodríguez	Guadalajara	Acreditado
274	Christian Heriberto Reyes Bajonero	Guadalajara	Acreditado
275	René Pérez Chávez	Guadalajara	Acreditado
276	José Napoleón Pérez Chávez	Guadalajara	Acreditado
277	Aurelio Joaquín Mariscal Bravo	Tequila	Acreditado
278	Mayra Guadalupe García Rosales	Tequila	Acreditado
279	Paola Lisette Méndez García	Zapotlanejo	Acreditado
280	Sergio Ávila Carrero	Tequila	Acreditado
281	Mario Alberto Arellano Cortes	Tequila	Acreditado
282	Luis Ángel Barajas Ávila	Tequila	Acreditado

283	Martha Dávalos Álvarez	Zapotlanejo	Acreditado
284	Felipe Emmanuel de León Camarena	Zapotlanejo	Acreditado
285	Francisco Vázquez Ávila	Cuquio	Acreditado
286	Lorena González Cibrián	Mascota	Acreditado
287	Verónica Cristina Sosa Marín	Teocuitatlan De Corona	Acreditado
288	Paul Javier González Sandoval	Guadalajara	Acreditado
289	Rosio Noemí Jiménez Cortés	Juchitlan	Acreditado
290	Uriel Sánchez Valenzuela	Tonalá	Acreditado
291	Verónica López Herrera	Juchitlan	Acreditado
292	Luis Paulino Gutiérrez Cordero	Guadalajara	Acreditado
293	Gerardo Benjamín Vizcarra Plascencia	Tonalá	Acreditado
294	Juan Ángel Guadarrama Fava	Guadalajara	Acreditado
295	Alicia Marlenn Vizcarra Pérez	Tonalá	Acreditado
296	César Hugo Martínez Mendiola	Guadalajara	Acreditado
297	Oswaldo David Garza Gabriel	Tonalá	Acreditado
298	Guillermina Campos Navarro	Tonalá	Acreditado
299	Javier Navarro Castellanos	Tonalá	Acreditado
300	Francisco Noé Lomelí Sandoval	Tonalá	Acreditado
301	Juan Campos Miranda	Guadalajara	Acreditado
302	Claudio Eduardo Rodríguez Colorado	Tonalá	Acreditado
303	Diego Prado Mora	San Pedro Tlaquepaque	Acreditado
304	Gabino Dávila García	Guadalajara	Acreditado
305	Cándido Partida Nava	Guadalajara	Acreditado
306	José Ricardo García Hernández	Tonalá	Acreditado
307	Alejandro González Pacheco Villanueva	Guadalajara	Acreditado
308	María Betsabe Méndez Rubio	Tonalá	Acreditado
309	José de Jesús Oliva Márquez	Tonalá	Acreditado
310	Flavio Vicente Sandoval Cuadros	Tonalá	Acreditado
311	Marco Antonio Hernández Preciado	Juchitlan	Acreditado
312	Juan Manuel Mireles Carrillo	Guadalajara	Acreditado
313	Julio Alejandro Lie Delgadillo	Zapopan	Acreditado
314	José Ricardo Basulto Franco	Guadalajara	Acreditado
315	Luis Salvador González Tapia	Zapotlanejo	Acreditado
316	Obed Valencia González	Zapotlanejo	Acreditado
317	Brian Adrián Serratos Chávez	Tecolotlan	Acreditado
318	Ismael Gómez Nava	Tuxcacuesco	Acreditado
319	Miguel Ángel Dueñas Maldonado	Unión De Tula	Acreditado
320	Geovany Torres Gómez	Ahualulco De Mercado	Acreditado
321	Mirella Reyes Pérez	Tuxpan	Acreditado
322	Isidro Javier González Farías	Tuxpan	Acreditado
323	Pedro Ramsés Lupercio Hernández	Ahualulco De Mercado	Acreditado
324	José Daniel González Lara	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
325	Gonzalo Guadalupe Barragán Coss y León	Autlán De Navarro	Acreditado
326	María Nazareth Vargas Solano	Tuxpan	Acreditado
327	María Belén Torres Villegas	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
328	Víctor Hugo Delgado Navarro	San Martin Hidalgo	Acreditado
329	Iván Alejandro Vidrio Alcaraz	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
330	Carlos Concepción Guzmán Guzmán	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
331	Carlos Fernando Pérez Martínez	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado

332	Jorge Alejandro Cárdenas Rosales	Tecalitlan	Acreditado
333	Ramiro Pérez Parra	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
334	Nancy Guadalupe Medrano Guzmán	Tuxpan	Acreditado
335	Jorge Rivera Cervantes	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
336	Juan Pablo Ibarra Lemus	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
337	Guadalupe de Jesús Godínez Uribe	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
338	Marcia Contreras Gildo	Zapotlán El Grande	Acreditado
339	Roberto Carlos Martínez Ponce	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
340	Pedro Alberto Navarro Sahagún	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
341	María del Carmen Mata Ramos	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
342	José Luis Zavala Sánchez	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
343	Giselle Edith Jiménez Mercado	Autlán De Navarro	Acreditado
344	Andrea Citlally Prado Nava	Autlán De Navarro	Acreditado
345	Yesenia Ortiz Gutiérrez	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
346	Miguel Puga Álvarez	Zapotlanejo	Acreditado
347	Osiel Gutiérrez Figueroa	Ahualulco De Mercado	Acreditado
348	Aldo Buenrostro Muñoz	Tecalitlan	Acreditado
349	Ana Cecilia Álvarez Ortiz	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
350	Jennifer Guadalupe Estrada Flores	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
351	Daniel Padilla Flores	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
352	Lourdes Cristina Grajeda Mendoza	Tonaya	Acreditado
353	Javier Alejandro Palomera Cárdenas	Zapotlán El Grande	Acreditado
354	Omar Eduardo Núñez Nuño	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
355	Elizabeth Castro Rosales	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
356	Andrea Ayala Gutiérrez	Zapotlán El Grande	Acreditado
357	Laura Jazmín Soto Blanco	Tonaya	Acreditado
358	Celina Griselda Arámbula Luna	Zapotlán El Grande	Acreditado
359	Luis Alonso Nieves Armas	Etzatlan	Acreditado
360	Alondra Monserrat López Mendoza	Tonalá	Acreditado
361	Alicia Daniela Padilla Viramontes	Tonalá	Acreditado
362	Sergio Jovany Romero Padilla	Tala	Acreditado
363	Sara Magdalena Hernández Orozco	Tala	Acreditado
364	Nadia Guadalupe Silva Padilla	Tala	Acreditado
365	Carlos Sebastián Ocegueda Gómez	Tala	Acreditado
366	Clara Guadalupe Rosales Ojeda	Tala	Acreditado
367	Debbie Estela Franco García	Tala	Acreditado
368	María Socorro Aguayo Silva	Tala	Acreditado
369	Gerardo Navarro Pérez	Tala	Acreditado
370	Mariana Susuy Martínez Barboza	Ameca	Acreditado
371	Elidiana Guadalupe Portillo Tapia	Ameca	Acreditado
372	Ismael Barraza Lizaola	Ameca	Acreditado
373	Sandra Violeta Vázquez Vélez	Ameca	Acreditado
374	Juan Guillermo García Montaña	Cocula	Acreditado
375	María Teresa Guzmán Valderrama	Guadalajara	Acreditado
376	José Calderón Leal	Guadalajara	Acreditado
377	Yolanda Sánchez Sánchez	Guadalajara	Acreditado
378	Luis Gabriel Ramírez Abundis	Cuquío	Acreditado
379	Félix Ángel Galarza Villaseñor	Zapopan	Acreditado
380	Humberto Alonso Ramos Rojas	Hostotipaquillo	Acreditado

381	José Guadalupe Acevedo González	Magdalena	Acreditado
382	Miguel Ángel Martínez Castañeda	Magdalena	Acreditado
383	Daniel Lomelí Ramos	Tala	Acreditado
384	Lisandro Fabián Núñez Loera	Teuchitlan	Acreditado
385	Carlos Adrián Montes Carrillo	San Juanito De Escobedo	Acreditado
386	Verónica Beatriz Rivera Mayorga	El Arenal	Acreditado
387	Oziel Abraham Ledesma Hernández	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
388	Andrea Monserrat Sandoval Cerda	Tonalá	Acreditado
389	Brenda Jordan Martínez	Zapopan	Acreditado
390	Carlos Alberto Sánchez Pérez	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
391	David Enrique Bernal Dorantes	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
392	Raúl Cuevas Landeros	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
393	José Fernando Galván Becerra	Tlajomulco De Zúñiga	Acreditado
394	Elizabeth Grace Fontes Sánchez	Zapopan	Acreditado
395	Berenice del Rayo Martínez Castro	Guadalajara	Acreditado
396	Mauro Jesús Aguilar Quezada	Guadalajara	Acreditado
397	Mónica Elena Jiménez Solís	Guadalajara	Acreditado
398	Gerardo de Jesús Ruiz Villalobos	Guadalajara	Acreditado
399	Norma Angélica Yuridia Cruz López	Guadalajara	Acreditado
400	Saúl René Blanco Vázquez	Zapopan	Acreditado
401	Ramsés Gaona López	Zapopan	Acreditado
402	Jorge Manuel Torres Ornelas	Guadalajara	Acreditado
403	Manuel Plascencia Mendoza	Zapopan	Acreditado
404	Juan José González Morales	Guadalajara	Acreditado
405	María de la Luz Gutiérrez González	Guadalajara	Acreditado
406	Gabriel Antonio Aguilar Flores	Zapopan	Acreditado
407	Melissa Nallely Rodríguez Hernández	Zapopan	Acreditado
408	Carlos Alfredo Baena Rivera	Zapopan	Acreditado
409	Julisa Liliana Becerra González	Guadalajara	Acreditado
410	Misael Alejandro Simón de la Madrid	Zapopan	Acreditado
411	Abraham Reynoso Guerra	Zapopan	Acreditado
412	Ana María del Rosario Razón Vázquez	Guadalajara	Acreditado
413	Jonathan Josué Pérez Carrillo	Guadalajara	Acreditado
414	Jessica Alejandra Pinzón Negrete	Guadalajara	Acreditado
415	Otto Francisco Esparza Virgen	Zapopan	Acreditado